



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



Centre integrat de Formació Professional
Centre de Referència Nacional en Nàutica
Centre de la Mar

soib
formació
i ocupació

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2020 DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE NÁUTICA EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Presentado a la Comisión de Coordinación y Seguimiento del convenio para la creación del Centro de Referencia Nacional de Náutica el 5 de octubre de 2020.

PREÁMBULO

Mediante el Real Decreto 523/2019, de 13 de septiembre, por el que se crea como Centro de Referencia Nacional el Centre de la Mar, en el área profesional de Náutica, de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, en el ámbito de la formación profesional. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Illes Balears para la creación del Centro de Referencia Nacional suscrito con fecha 11 de junio de 2019 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de septiembre de 2019.

El Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, establece en su artículo 7, conforme a la redacción dada por la disposición final 2.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que para cada uno de los Centros de Referencia Nacional se acordará un Plan de Actuación Plurianual, con la misma duración del Plan de Actuación Plurianual de carácter estatal, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio entre la Administración General del Estado y la Administración autonómica, y añade que Anualmente, y en el seno de las Comisiones de Coordinación y Seguimiento de los convenios para la calificación o creación de los Centros de Referencia Nacional, se aprobará un Plan de Trabajo anual en el que se concretarán las actuaciones a realizar y la aportación económica de la Administración General del Estado.

La LXXI Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional en reunión de 10 de octubre de 2018 ha aprobado el Plan de Actuación Plurianual 2019-2022 de carácter estatal de los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.

Por Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Illes Balears, se aprueba el Plan de Actuación Plurianual 2019-2022 del Centro de Referencia Nacional de Náutica, en el ámbito de la formación profesional, que fue publicado en BOE el 10 de septiembre de 2020 por Resolución de 1 de septiembre de 2020.

El Centro de Referencia Nacional realizará acciones concretas en los Planes de Trabajo anuales basándose en los objetivos del citado convenio que han sido codificados.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, el presente Plan de Trabajo 2020 establece las acciones a realizar por el Centro de Referencia Nacional de Náutica, así como la aportación económica de la Administración General del Estado, a partir de la propuesta del Centro, oído el Consejo Social en su reunión de 23 de septiembre de 2020.

ACTUACIONES A REALIZAR EN 2020 Y PRESUPUESTO DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE NÁUTICA

| OBJETIVO | ACCIONES |
|----------|--|
| b.2.1 | Diseño de la página web del CRN (1.1.1) Posicionamiento en redes sociales (1.1.3) |

| OBJETIVO | ACCIONES |
|----------|--|
| c.3.1 | Identificación de nuevas necesidades formativas (4.1) del sector productivo en el que el CRN es referente. Elaboración de tres nuevos programas relacionados con necesidades formativas del sector productivo (4.3) |

| OBJETIVO | ACCIONES |
|----------|--|
| d.4.1 | Elaboración de Guías de Aprendizaje y Evaluación de los Certificados de Profesionalidad (5.1.1) TMVU0110_1 Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo (390 h, N1) |

| OBJETIVO | ACCIONES |
|----------|--|
| e.5.1 | Colaboración con el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE (2.5) |
| OBJETIVO | ACCIONES |
| f.6.1 | Identificar entidades/profesionales del sector, red de informantes clave y mapas sectoriales (2.1) |
| OBJETIVO | ACCIONES |
| g.7.1 | Colaboración con la FUNDAE y las Estructuras Paritarias Sectoriales de la familia profesional asignada. (2.8) (2.8) |
| OBJETIVO | ACCIONES |
| h.8.1 | Colaboración con el CRN de Electromecánica y carrocería de vehículos (2.4) |
| OBJETIVO | ACCIONES |
| i.9.1 | Colaboración con el INCUAL (2.6) |
| OBJETIVO | ACCIONES |
| j.10.1 | Colaborar con el IQPIB (Institut de Qualificacions Professionals de les Illes Balears). Participar en la elaboración del listado de cualificaciones y en el desarrollo del procedimiento de las convocatorias para realizar la acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y /o formación no formal en el área de náutica y atender las peticiones de ámbito estatal. (2.9) |
| OBJETIVO | ACCIONES |
| m.13.1 | Iniciar los trámites necesarios para implantar el sistema de gestión de calidad ISO 9001 (6.1) |

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo indicado en el artículo 8 del Real Decreto núm. 229/2008, de 15 de febrero, la financiación por la Administración General del Estado del Plan de Trabajo anual se efectuará a través de subvenciones de concesión directa, en las que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables y el régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones según lo dispuesto en la normativa vigente.